INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N° 681 /2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A CONTRATACION DIRECTA N° 33/2012 DE SERVICIO CEREMONIAL (ID 231.658) Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 6 de setiembre de 2012.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El Decreto 5174/05 que modifica el Decreto 21909/03
La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
El Acta de Apertura N° 71/2012 de fecha 31 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura N° 71/2012 se presenta e informa que en el marco de la Contratación Directa N° 33/2012 "Servicio Ceremonial".

Que, la Ley 2051/03 en su Articulo 30 manifiesta entre otras cosas cuanto sigue "……DECLARACION DE LICITACION DESIERTA - Una licitación se declarara desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "....a) que no se hubiera presentado oferta alguna"".

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Declarar Desierta la convocatoria a Contratación Directa N° 33/2012 de "Servicio Ceremonial" (ID 231.658), del correspondiente Sub Grupo de Gasto, según el Clasificador Presupuestario Ejercicio 2012 sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar el Segundo Llamado de la convocatoria a Contratación Directa N° 33/2012 de "Servicio Ceremonial" (ID 231.658) en el correspondiente Sub Grupo de Gasto, en base al clasificador Presupuestario Ejercicio 2012 y de conformidad la Ley 2051/03 y otras previsiones juridicas.

Art. 3° Aprobar la Bases y Condiciones utilizadas en el primer Llamado previo ajuste de los plazos y estimaciones de costos en base a la normativa pertinente para que sirva de fundamento al Segundo Llamado.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL DEL INTN